

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000153-2026/SUNAT**

**DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y ENCARGATURAS EN CARGOS DE
CONFIANZA**

Lima, 11 de agosto de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resoluciones de Superintendencia N.ºs 000136-2025/SUNAT, 000327-2025/SUNAT, 000329-2025/SUNAT, 000333-2025/SUNAT, 000337-2025/SUNAT, 000338-2025/SUNAT, 000339-2025/SUNAT, 000344-2025/SUNAT, 000347-2025/SUNAT, 000003-2026/SUNAT, 000008-2026/SUNAT, 000021-2026/SUNAT, 000053-2026/SUNAT, 000064-2026/SUNAT, 000126-2026/SUNAT y 000127-2026/SUNAT se designó y encargó a diversas personas en cargos de confianza de unidades de organización de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto algunas de las designaciones y encargaturas a las que se hace referencia en el considerando precedente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27594 y el literal g) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir del 12 de agosto de 2026, las designaciones y encargaturas en los cargos de confianza que se señalan en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, dándoseles las gracias por la labor realizada.

Artículo 2.- Dejar sin efecto, a partir del 12 de agosto de 2026, las designaciones en los cargos de confianza que se señalan en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución, dándoseles las gracias por la labor realizada.

Artículo 3.- Dar por concluido el vínculo laboral con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a partir del 12 de agosto de 2026, de las personas que se indican en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR ALFONSO LUNA VICTORIA LEÓN
Superintendente Nacional
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**